

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **26 DE AGOSTO DE 1992**

SEÑOR

TESORERO GENERAL

TESORERO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRADORES AREAS PROGRAMATICAS

SU DESPACHO:

CIRCULAR C.G. N° **06-92**

A los fines de proceder al ajuste de las Partidas Conciliatorias en las Conciliaciones Bancarias que se acompañan a las Rendiciones de Cuentas elevadas al Tribunal de Cuentas, que responden a cheques emitidos por esa Tesorería y no presentados al cobro por sus beneficiarios, cuyo vencimiento de pago haya operado y su antigüedad a contar desde la fecha de emisión sea superior a (3) meses; se deberá:

- 1) Registrar en el Libro Banco el ajuste correspondiente por los cheques cuyo vencimiento para el cobro haya operado; y que tenga una antigüedad superior a tres (3) meses desde su emisión.
- 2) En el caso de Tesorería General, Servicios Administrativos y / Areas Programáticas deberán ingresar a la Cuenta Corriente N° 1616-00 "Rentas Generales" y las Tesorerías de los Organismos Descentralizados en su Cuenta Corriente de Rentas Generales, el importe correspondiente al Cheque vencido y ajustado según el punto 1).
- 3) En la Nota de Ingreso se realizará el siguiente detalle:
  - Número de Cheque vencido y ajustado en el Libro Banco.
  - Fecha de su emisión.
  - Beneficiario.
  - Importe.
  - Fecha de ajuste.
- 4) Remitir al Banco de Catamarca una nota detallando los cheque cuyo vencimiento para el cobro haya operado y fueron anulados según el punto 1).

Sin otro particular, salúdole muy atentamente.



*[Handwritten signature]*  
C.P.N. CARLOS ARTURO GALVAN  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA